



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de julio de 2019

Referencia : 81001-3333-002-2017-00096-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Josué Buitrago Mora
Demandado : Nación – Ministerio de Educación Nacional –
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar alcance al auto del 22 de julio de la presente anualidad, mediante el cual se aceptó la solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante y en consecuencia se dio por terminado el proceso.

En el numeral cuarto de la parte resolutive de la mencionada providencia, se ordenó la liquidación de los gastos procesales y el archivo definitivo del proceso, actuación que formalmente correspondía al Juzgado de origen; razón por la cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral cuarto del auto proferido el 22 de julio de 2019 y en su lugar ordenar la devolución del proceso al Juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada